



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Recientemente se han escuchado voces que apuntan a lograr que la operación del Tren Patagónico cuyo ramal ferroviario que corre entre las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche une a las distintas localidades y parajes de la Línea Sur Rionegrina comprendidas en dicho trayecto, sea transferida, cedida o "retransferida" a manos del Estado Nacional, para que por sí o por intermedio de las recientemente creadas empresas estatales "Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado" y "Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado" -ambas bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-, cambie de operador por entender que existirán mayores condiciones o posibilidades de inversión y por lo tanto posibilidad de brindar un mejor servicio.

Al respecto debemos recordar las recientes expresiones de nuestro Gobernador doctor Miguel Ángel Saiz en la ciudad de Maquinchao, en las que negando enfáticamente tal posibilidad de transferencia y ratificando la posición histórica del gobierno Rionegrino al respecto, recordaba los esfuerzos realizados en el sostenimiento del Tren Patagónico, frente a una abrumadora política de reducción de estado y sus servicios a la población que imperó durante los años 90 en el País.

La reciente sanción por el Congreso Nacional de la denominada Ley de Reordenamiento del Sistema Ferroviario, genera una nueva esperanza de contar en el país con una verdadera política pública en materia de transporte ferroviario de personas y cargas.

Dicha iniciativa, de autoría del Poder Ejecutivo Nacional, cabalga sobre la base de lo realizado por el Gobierno español con su servicio ferroviario que, a diferencia del argentino, se encuentra totalmente en manos del estado ibérico y sus empresas estatales, nos brinda la oportunidad de renovar las esperanzas, para que de una vez y para siempre se incluyan los ramales ferroviarios administrados por las provincias argentinas y sus servicios, en claras y prioritarias políticas públicas que prevean formas permanentes de inversión en infraestructura, material ferroviario y planificación integral del servicio, que impliquen su definitiva recuperación y sostenida modernización, siendo tal vez ésta, la manera de superar concepciones utilitaristas de rentabilidad directa, que en la práctica actúan como férrea limitante para que el Estado nacional aplique recursos públicos a una actividad desarrollada actualmente por una empresa estatal provincial que asumió dicha responsabilidad, cuando los servicios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ferroviarios nacionales eran mal privatizados o simplemente abandonados y desmantelados.

Frente a esta nueva política nacional al respecto, que emerge de la citada Ley de Reordenamiento del Sistema Ferroviario, surge como lógica conclusión y de toda justicia que se cumplirán por fin aquellos añejos compromisos asumidos por diferentes gobiernos nacionales en materia de aportes, financiamiento e inversiones que aún los rionegrinos esperamos.

Es precisamente por ello que entendemos desde el Bloque de la Concertación para el Desarrollo, que en el marco del citado escenario, frente a las relatadas intenciones de "renacionalización" del servicio ferroviario en Río Negro, corresponde que -sin desconocer las dificultades que existieron y existen en el sostenimiento del tren y el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura ferroviaria- se declare desde este cuerpo el más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al gobierno Nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) reivindicando a su vez, el rol social del ferrocarril en el proceso de integración de las zonas con menos densidad demográfica de nuestra provincia y su carácter de herramienta fundamental en el desarrollo turístico provincial y regional.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al Gobierno Nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (denominadas Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Línea Sur de nuestra provincia y su carácter de herramienta de desarrollo turístico provincial y regional.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la presente declaración al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de dicho ministerio y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo a los organismos nacionales citados, el urgente cumplimiento en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario Nacional, de los compromisos de financiamiento e inversión ferroviaria asumidos por autoridades nacionales en distintas oportunidades y a la fecha incumplidos.

Artículo 3°.- De forma.